Contrato N° 20/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth - PROFARMA, domiciliada en Ygatimy 245 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN", CON ID N° 272.761, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Concepción.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*10*	*1*	*1*	*58.109.500*
TOTAL									**58.109.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.761

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES IMPORTACIONES - EXPORTACIONES Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 Asunción - Py.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 164/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aciclovir 200 mg Comp.	VIDERMINA 200	NACIONAL	Unidad	Caja x 25 comprimidos	150	14.400	2.160.000
2	Acido Folico 10 mg Comp.	IMEGLOBIN 10	NACIONAL	Unidad	Caja x 30 comprimidos	150	3.950	592.500
4	Amoxicilina 875 mg + Sulbactam 125 mg comp.	ANAMOX IBL FORTE	NACIONAL	Unidad	Caja x 14 comp.	500	14.900	7.450.000
8	Cefalexina 500 mg caps.	GALEN BIOTIC	NACIONAL	Unidad	Caja x 12 capsulas	300	5.900	1.770.000
14	Enalapril 10 mg. Comp.	TENSIL 10	NACIONAL	Unidad	Caja x 30 comp.	1000	3.800	3.800.000
15	Furosemida 40mg. comp.	URIMEG	NACIONAL	Unidad	Caja x 10 comprimidos	100	3.400	340.000
16	Gentamicina 1 mg., Betametasona 1 mg, Miconazol 20 mg.Crema	NEOCOR	NACIONAL	Unidad	Caja x 1Pomo x 20 gs.	200	3.900	780.000
17	Ibuprofeno 400 mg Comp.	IBUMOVILEN	NACIONAL	Unidad	Caja x 10 comp.	1200	1.850	2.220.000
19	Ketorolac 20 mg comprimido	DOLOGALEN	NACIONAL	Unidad	Caja x 10 comp.	700	2.050	1.435.000
29	Aciclovir 200 mg/5ml. Susp.	VIDERMINA 200	NACIONAL	Unidad	Caja x 1Frasco x 120 ml	200	14.400	2.880.000
30	Albendazol 400 mg/10 ml. Suspensión oral. Ampollas Bebibles	LAMBIZOL	NACIONAL	Unidad	Caja x 5 Ampollas bebibles min de 10 ml	500	7.500	3.750.000
31	Ambroxol 15 mg/5ml. jarabe	FLUIDON 15	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Frasco x 120 ml	1000	4.700	4.700.000
32	Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión	NOVAMOX 500	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Frasco x 60 ml	700	6.000	4.200.000
34	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 250 mg / 5 ml	NOVAMOX DUO IBL	NACIONAL	Unidad	Caja x Frasco x 60 ml	300	16.500	4.950.000
43	Mebendazol 100 mg/5ml Suspensión	PANVER	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Frasco x 30 ml	400	2.480	992.000
47	Nistatina 100.000 U.I. / ml Susp.	NISTA - T	NACIONAL	Unidad	Caja x Frasco x 60 ml	200	11.400	2.280.000
53	Ampicilina 1 g inyectable	CILIMPIL 1GR	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Fco. Amp. Iny + solv.	300	5.950	1.785.000
54	Ampicilina 1 g + sulbactan 0,5g. Inyectable	CILIMPIL BACTAM 1500	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Fco. Amp. Iny + solv.	300	7.850	2.355.000
56	Dexametasona 8 mg inyectable	DEXAFLOG	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Frasco ampolla x 2 ml	300	2.500	750.000
63	Ketorolac 60 mg inyectable	TETRALGIN 60	NACIONAL	Unidad	Caja x 1 Ampolla x 2 ml.	800	2.480	1.984.000
67	Citicolina gotas-	CERODIL	NACIONAL	Unidad	Caja x gotero 30ml	150	28.500	4.275.000
72	Omeprazol 20 mg comp.	GASTROPAX NF	NACIONAL	Unidad	Caja x 10 comprimidos	200	4.950	990.000
77	Gentamicina 400 mg iny-	BIOGENTA 400	NACIONAL	Unidad	Caja ampolla x 10ml	60	5.450	327.000
84	Clorfeniramina comp-	CLORFEN	NACIONAL	Unidad	Caja x 100 comprimidos	60	16.000	960.000
85	Clorfeniramina jarabe	CLORFEN	NACIONAL	Unidad	Caja x frasco de 100 ml	60	6.400	384.000
TOTAL								**58.109.500**

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 58.109.500**.- (Guaraníes Cincuenta y ocho millones ciento nueve mil quinientos), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes proveídos y aprobado por la Secretaria de Salud, dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento 10 (FF10),ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Ayda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-076 As. Py.

correspondiente al mes de la apertura de sobres.
15%= Mínimo necesario
para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil de la ciudad de Concepción – Gobierno Departamental de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 14 del mes de julio del 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCION

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
C.I. 812.559.